



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 12/05/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de mayo de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: MARTHA CECILIA GÓMEZ CAMPO
DEMANDADOS	: JUAN CARLOS PAVA MIRANDA CAROLINA HERRERA AVIRAMA
RADICACIÓN	: 630014003005-2021-00229-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pasado 12 de mayo de 2022, dentro del presente proceso EJECUTIVO se solicitó por parte del apoderado de la parte demandante en coadyuvancia de los demandados, la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, requiriendo que los títulos judiciales por valor de \$4.374.319 le fueran entregados a la parte demandante a través de su apoderado judicial, y los que excedan dicho valor se sean devueltos a los demandados según corresponda, precisando finalmente renunciar a términos de ejecutoria.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido por MARTHA CECILIA GÓMEZ CAMPO, por las razones atrás expuestas.
2. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados por valor de \$4.374.319, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial el profesional del derecho CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, y los que llegaren a existir con posterioridad le sean devueltos a los ejecutados teniendo en cuenta a quien se le hayan descontado.
3. ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas mediante auto del 25 de junio de 2021:
  - El embargo y retención sobre la quinta parte del salario (descontando el SMLMV) devengado por JUAN CARLOS PAVA MIRANDA C.C. 10.260.814 como funcionario adscrito al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE(SENA) Armenia Quindío. (Comunicada con el oficio N°712 del 03 de agosto de 2021 el cual queda sin vigencia alguna)
  - El embargo y retención del vehículo de placa HZU-453 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali denunciado como de propiedad del



demandado JUAN CARLOS PAVA MIRANDA C.C. 10.260.814. (Comunicada con el oficio N°713 del 03 de agosto de 2021 el cual queda sin vigencia alguna)

**POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO**, líbrese y remítase los oficios respectivos.

4. ACEPTAR la solicitud de renuncia de términos, en concordancia con lo establecido por el Artículo 119 del Código General del Proceso.
5. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 31 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 005**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f2b7e15c1dbf32afcf1289d6198d449aed83db05045dc1a1373a70c1bf17f5**

Documento generado en 27/05/2022 10:16:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**